

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS
DEL CONVENIO MARCO SEGUROS DE VIDA
CON ADICIONAL DE SALUD, CON LA
EMPRESA BCI SEGUROS VIDA S.A., SEGÚN
INDICA.**

INDEPENDENCIA, 14 de noviembre de 2016

DECRETO ALC. EXENTO N° 5055/2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Memorándum N° 125 de Alcaldía, de fecha 07 de noviembre de 2016; el Acuerdo N° 869 del Concejo Municipal adoptado en su Sesión Extraordinaria N° 26 realizada el día lunes 14 de noviembre de 2016; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la contratación a través del Convenio Marco SEGUROS DE VIDA CON ADICIONAL DE SALUD Y DENTAL, licitación ID 2239-13-LP13, del SEGURO DE VIDA CON ADICIONAL DE SALUD - PLAN B código de producto ID 958236, para 379 funcionarios socios vigentes del Departamento de Bienestar, por los meses de noviembre y diciembre de 2016, con la empresa BCI SEGUROS VIDA S.A. RUT 96.573.600-K, valor prima mensual de UF 0,68 más IVA por persona. Valor total del contrato de UF 515,44 más IVA.

2.- FORMALIZACIÓN: La contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte del departamento de Adquisiciones de la Secretaría Comunal de Planificación y aceptación por parte del proveedor, de la respectiva Orden de Compra. El decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos legales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el CAPITULO III: Convenios Marco, Artículo 14.- del Reglamento de la Ley N° 19.886.

3.- MULTAS: La Municipalidad de Independencia, podrá cursar y hacer efectivas las multas de conformidad a lo establecido en las bases de licitación del convenio marco.

4.- UNIDAD TÉCNICA: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas o quien esta determine.


5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Noviembre y diciembre de 2016.

6.- PAGO: En pagos mensuales a 30 días contra la recepción conforme de la factura la que debe estar visada por la Inspección Técnica del Servicio y acompañada del Decreto que aprueba la contratación y la Orden de Compra que informa el Decreto Alcaldicio Exento que aprueba la contratación en comento.

7.- **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto Municipal, Salud y Educación de las cuenta presupuestaria N°215.21.01.002.001.000 denominada "Al servicio de Bienestar"; cuenta presupuestaria N°215.21.02.002.001.000 denominada "Al servicio de Bienestar";

8.- **REMITASE** los antecedentes a Adquisiciones de la Secretaría Comunal de Planificación para publicar la Orden de Compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, **ARCHÍVESE**.



Municipalidad de
independencia
SECRETARÍA
MUNICIPAL

MARIA NÚNEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de
independencia

GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/FGC/igm.-

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - Jurídico - Dirección de Administración y Finanzas - SECPLA - Departamento Bienestar Social - Adquisiciones - Interesado - Oficina de Partes.